

denominará "Partido Ecologista Verde", el que se regirá por la Ley anteriormente
señalada y los Estatutos, que se transcriben en este acto. **CUARTO:** El lema del partido
será **POR UN DESARROLLO SUSTENTABLE PARA CHILE** y su sigla se constituirá
por las letras PEV. El símbolo del partido está constituido por una araucaria color verde inscrita en
un círculo color verde claro con un curso de agua sinuoso color azul en su parte inferior, los cuales se
protocolizan al final del presente registro bajo el número **ciento noventa y uno.-**
QUINTO: La declaración de principios del Partido Ecologista Verde es la siguiente: Uno.-
POR UNA SOCIEDAD SUSTENTABLE. Pretendemos construir una nueva sociedad,
que permita a los seres humanos realizarse plenamente en un equilibrio armónico con
sus semejantes y en una relación responsable con el ambiente en que vive. Dos.- **POR**
UN DESARROLLO ECONÓMICO A ESCALA HUMANA. Una nueva concepción del
desarrollo económico debe priorizar la satisfacción de las necesidades vitales de todos
los habitantes del país y prever la conservación y reproducción del patrimonio natural y de
los recursos naturales, entendiendo que crecimiento económico no es un fin en si mismo,
ni tampoco un sinónimo de desarrollo humano. Tres.- **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.**
Somos partidarios de una democracia plena, en que cada ciudadano tenga el derecho a
expresar su opinión y a tomar parte en las decisiones políticas, sociales, económicas y
ambientales, que afectan sus vidas, sus familias, sus comunidades y sus territorios.
Cuatro.- **JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD.** La riqueza del país y su progreso, deben
beneficiar a cada una de las familias, de manera que el esfuerzo individual sea
recompensado, garantizando a cada persona las oportunidades para su mayor desarrollo
material y espiritual posibles. Cinco.- **POR LA DIVERSIDAD Y LA PAZ.** Somos
partidarios de la paz y las relaciones solidarias y de colaboración entre los pueblos, como
método para alcanzar una sociedad civilizada a nivel planetario. **SEXTO:** El texto del
Estatuto del Partido Ecologista Verde es el siguiente: **ESTATUTOS DEL PARTIDO**
ECOLOGISTA VERDE. TÍTULO I: DE LOS AFILIADOS. ARTÍCULO PRIMERO: Son
afiliados al Partido Ecologista Verde los ciudadanos mayores de dieciocho años, inscritos
en los registros electorales que adhieren a la declaración de principios y programa, que
aceptan y se rigen por su estatuto y que forman parte de su registro conforme a la ley.
ARTÍCULO SEGUNDO: La solicitud de afiliación al Partido Ecologista Verde, por parte de